

SALTA 13 MAR 2023

Expte. Nº 18.159/22

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-Nº 1839-2022 de fecha 06 de diciembre de 2022; v

## CONSIDERANDO:

QUE por dicho acto administrativo se autorizó la liquidación y pago de Horas Extras a favor de personal de apoyo universitario de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO de esta Universidad, por exceso de la jornada habitual de trabajo, correspondiente a los días del 04 al 07 de octubre de 2022.

QUE a fs. 16 vlta. la Cra. Antonieta DI GIANANTONIO, Subsecretaria Administrativa, Contable y Financiera de la Universidad, autoriza la liquidación de las horas extras del citado personal solo para los días 04, 05 y 06 de octubre de 2022 correspondientes a días hábiles trabajados, solicitando la corrección de la autorización de las jornadas inhábiles.

QUE la Dirección de Liquidación de Haberes de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL informa que las horas extras autorizadas fueron liquidadas con los haberes correspondientes al mes de enero/23, aclarando que solo se trata de horas hábiles.

Por ello, atento a lo aconsejado a fs. 19 vlta. por la SECRETARÍA ADMINISTRA-TIVA, y en uso de las atribuciones que le son propias,

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por modificado el Artículo 1º de la Resolución Rectoral Nº 1839-2022, en la parte respectiva donde dice: "correspondiente a los días del 04 al 07 de octubre de 2022", debe decir: "correspondiente a los días 04, 05 y 06 de octubre de 2022".

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIREC-CIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.

U.N.3a

DR. MARCELO DANIEL GEA SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS RECTOR Universidad Nacional de Salta

ESP. HÉCTOR ALFREDO FLORES SECRETARIO ADMINISTRATIVO UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA